



**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
MOROLEÓN, GTO., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
Nº DE OFICIO: DMA/221/IX/2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

LI. ÁNGEL HERNÁNDEZ DURÁN

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL MOROLEÓN 2024- 2027.

MOROLEÓN, GTO.

PRESENTE.

Quien suscribe C. Berenice Rabanal Vallejo, Directora de medio ambiente, por este conducto me dirijo con el gusto de saludarlo y le informó lo siguiente.

Respecto a la solicitud de consulta de la Unidad Acceso a la Información Pública bajo su cargo y en respuesta al oficio UAPIPM/SP187/2025, presenta por vía correo electrónico al sitio de unidad de transparencia Moroleón, la siguiente solicitud de información:

Solicitud:

“Con fundamento en los artículos 17 y 18, así como 147,148 y 149 de la Ley para la Protección Y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato publicada en el periódico oficial del Estado, Núm. 11, 2^a parte, de fecha 8 de febrero del 2000; y reformada en diversas ocasiones, la más reciente en el P.O. Núm. 187, sexta parte, de fecha 17 de septiembre de 2024), solicito de la manera más respetuosa la siguiente información:

Indicar si en el municipio se encuentra constituido un consejo consultivo Ambiental, conforme a lo establecido en la citada Ley.

En caso afirmativo, Proporcionar:

Fecha de instalación del Consejo.

Documento que respalde su conformación o Acta de constitución solo confirmación si existe y fecha de expedición

Integración actual del Consejo, especificando número de integrantes y sectores representados¹ conforme al artículo 149 de la Ley, en los siguientes sectores:

investigación.

Educación básica, media superior y superior.

Organismos colegiados de profesionistas.

Organizaciones sociales obreras.

Organizaciones sociales agropecuarias.

Organizaciones empresariales.

Organizaciones ambientalistas no gubernamentales.

Habitantes de las áreas naturales protegidas¹ Así como las organizaciones no gubernamentales y personas físicas con reconocido prestigio en la materia señaladas en el artículo 150.





Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
MOROLEÓN, GTO., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
Nº DE OFICIO: DMA/221/IX/2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Favor de no incluir datos personales, únicamente detallar instituciones, sectores u organismos representados.

En caso negativo, informar si existen planes, acuerdos o acciones previstas para su instalación, así como fecha estimada."

Respuesta.

Respuesta.

Actualmente no se encuentra constituido un consejo consultivo Ambiental con base en el Reglamento para la protección y Preservación del Medio Ambiente del Municipio de Moroleón, Gto., así mismo se informa que la instalación esta contemplada para el año 2026.

Cabe señalar que la Dirección de Medio Ambiente forma parte del Comité Técnico del Área Natural Protegida (ANP) Cerro de los Amoles, el cual tiene como objetivo salvaguardar la integridad del ANP trabajando en conjunto con el estado y federación: la secretaría del agua y medio ambiente (SAMA), Procuraduría Ambiental y Del Ordenamiento Territorial (PAOT), La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Instituciones de Nivel Superior y ciudadanos voluntarios.

Sin otro asunto en particular, nos despedimos enviándole un cordial saludo, quedando atentos a cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE
"MOROLEÓN DE MODA"
C. BERENICE RABANAL VALLEJO
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
MOROLEÓN, GTO.

C.p.p Archivo

